

COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 2 de diciembre de 2011

Estimados señores:

Nos dirigimos a ustedes en representación de la sociedad de inversión de capital variable Credit Suisse SICAV One (Lux) constituida en Luxemburgo e inscrita en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas en España con el número 575.

Por medio de la presente, se notifica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente hecho relevante:

El consejo de administración de Credit Suisse SICAV One (Lux) (la "Sociedad"), ha decidido en acuerdo del Consejo de fecha 25 de noviembre de 2011, revisar y reescribir el Folleto de la Sociedad, en el marco de la adaptación de la Sociedad a las disposiciones de la parte I de la Ley del Gran Ducado de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante, la "Ley").

Además de las modificaciones legales formales y obligatorias, el Folleto incluirá en particular las siguientes modificaciones materiales para los accionistas que tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2012:

1. El idioma vinculante en el futuro para el Folleto será el inglés, en lugar del alemán.
2. El importe de la inversión mínima inicial y tenencia mínima de acciones de la clase I y S denominadas en francos suizos, dólares estadounidenses, euros y libras esterlinas ascenderá a 3.000.000.
3. El importe de la inversión mínima inicial y tenencia mínima de acciones de la clase P denominadas en francos suizos, dólares estadounidenses, euros y libras esterlinas ascenderá a 200.000.

4. Se aplicará también una comisión de rentabilidad a las acciones de clase P de los subfondos Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Euro), Credit Suisse SICAV One (Lux) Challenger (Sfr), Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Euro) y Credit Suisse SICAV One (Lux) Defender (Sfr).
5. La Sociedad podrá de ahora en adelante reembolsar forzosamente todas las acciones poseídas por un accionista en cualquier circunstancia en que la Sociedad determine que dicho reembolso forzoso pueda evitar a la Sociedad desventajas materiales jurídicas, regulatorias, pecuniarias, fiscales, económicas, de propiedad, administrativas o cualquier otra.
6. El valor liquidativo de las acciones, será de ahora en adelante determinado por la Sociedad únicamente en los días hábiles bancarios en Luxemburgo.
7. Con el fin de proteger a los accionistas existentes, y sujeto a la pertinente aprobación de los accionistas para modificar los Estatutos, la Sociedad decidió aplicar una oscilación de precios única, es decir, ajustar el valor liquidativo de las clases de acciones de acuerdo con las disposiciones especificadas en el Folleto. A menos que se estipule lo contrario en el Folleto en relación con un subfondo específico, la oscilación de precios única se aplicará a todos los subfondos a partir del 1 de enero de 2012.
8. La Sociedad también soportará a partir de ahora gastos incurridos por la gestión de garantías en relación con las transacciones en derivados.
9. En caso de liquidación de la Sociedad o de un subfondo, la Sociedad podrá, en interés de los accionistas, proceder al reembolso en especie (una vez deducidos los gastos de liquidación) a los accionistas.
10. Las disposiciones relativas a la fusión de la Sociedad y subfondos han sido adaptadas a las disposiciones de la Ley.
11. Las inversiones cruzadas entre subfondos de la Sociedad están permitidas y forman parte de la política de inversión de los subfondos.

Los accionistas de los subfondos que no estén de acuerdo con las modificaciones, podrán reembolsar sus acciones de forma gratuita hasta las 3 pm (hora central europea) del 30 de diciembre de 2011.

Los accionistas deben tener en cuenta que una vez que las modificaciones entren en vigor, el nuevo Folleto y los Estatutos sociales así como el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor, podrán ser obtenidos o solicitados, de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto, en el domicilio social de la Sociedad Gestora o en el de los correspondientes distribuidores.

A la espera de que la presente notificación surta los efectos oportunos, quedamos a su entera disposición para comentar o ampliar el contenido de esta carta o cualquier otro asunto que estimen pertinente.

Muy atentamente,

CREDIT SUISSE AG
Sucursal en España